

PARA EL BIENIO  
1846 Y 1847



DE 1846. Y 1847.  
MED. N.

Por Jues de Alcaldes del Tribunal de Minerías  
D<sup>no</sup> Fernando Vial á nombre de mi poderdante  
te el indigena Eugenio Guarás declarado pa-  
bre de Solemnidad en los autos seguidos con  
D<sup>no</sup> Apolinario de la Rosa sobre la cata  
descubierta por mi parte en el Cerro nom-  
brado Parará, y mas deducido, digo Jues del  
ultimo auto en que se me amparó en la po-  
sesion de otra mina por segunda vez, mi  
contendor interpuso apelacion en 4 de Septiembre  
de mil ochocientos cuarenta y cinco, y aviendo  
transcurrido asta el dia de la p<sup>ta</sup>, nueve mes-  
es sin que ella se haiga resuelto, se ha de  
servir N. S. declararla por abandonada, y diuertar  
por ser conforme á nuestras ordenanzas, las  
que en tales casos solo concede el de sesenta dias  
para sus decisiones, cuyos poderosos fundamentos  
estan bien esplicados en los comentarios del gran  
Mineralogista Gamboa. La parte contraria  
jamás á buelta al officio del autuario á pre-  
guntar siquiera el estado de los autos, ó la  
resolucion de otra apelacion: Ni menos en  
tan dilatado tpo ha portado por los contornos  
de aquel Mineral, estos procedimientos, á me-  
de manifestarse una mala causa de dirigen

TM-RE 3

CA: 55

Doc: 38

FS: 1

por si solos al abandono y desercion que lle-  
vo pedidas y por las ordenanzas se le deben  
de aplicar. Quando a la inversa mi par-  
te como descubridora desde que dio la pri-  
mera barrata en tierra virgen con su tra-  
bajo personal y el de sus hijos ha sosteni-  
do el dho mina asta el dia de la pta-  
pero creyendo conducente al dho de mi-  
parte <sup>terminar</sup> este injusto y odioso pleito para pro-  
ceder a las demas diligencias que previenen  
las ordenanzas del ramo, me es de for-  
sosa necesidad asegurar mis dchos. con el  
respectivo registro de medidas y posesion, y  
para conseguirlo haci.

A S. S. p.

Pido y suplico se sirva dar por abandona-  
da y desierta dha apelacion por ser haci  
conforme a justicia que espero S.

Lima Mayo 8 de 1746.

Fernando Vila